

DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PESCA RECREATIVA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA A REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA ZONA.

PUNTA ARENAS, 21 de agosto de 2015

R. EX. N° ___01_____ /

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983 y en la Ley N° 20.256 que establece normas sobre Pesca Recreativa; el D.S. 138 de 2009 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que establece Reglamento de elección y designación de los integrantes de los Consejos de Pesca Recreativa; las Resoluciones Exentas N° 2 del 24 de agosto de 2009, y N° 1 de 2011 del 25 de abril de 2011, ambas del Director Zonal de Pesca de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena y la postulación efectuada por el Rector(S) de la Universidad de Magallanes, con fecha 29 de julio de 2015 al Director Zonal de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Ley 20.256, que establece normas sobre Pesca Recreativa, indica que el Director Zonal de Pesca, cuando proceda, en cada región de la zona correspondiente, creará un Consejo de Pesca Recreativa que tendrá como objetivo ser un organismo asesor para el fomento y desarrollo de las actividades de pesca recreativa que se realicen según lo establecido en el artículo 1° del citado cuerpo legal.

Que la letra f) del artículo 42, antes citado, establece que formará parte del Consejo de Pesca Recreativa un representante de universidades de la zona, reconocidas por el Estado, vinculado a una unidad académica directamente relacionada con las ciencias del mar o limnología, el que será designado conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

Que mediante Resolución Exenta N° 2 de 2009 de esta Dirección Zonal, se creó el Consejo de Pesca Recreativa de la XII Región.

Que por medio del D.S. N° 138 de 2009 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el Reglamento de elección y designación de los integrantes del Consejo de Pesca de los agentes de la pesca recreativa y las universidades.

Que, existiendo una única entidad universitaria en la XII Región, que tiene carreras afines a las ciencias biológicas y de acuicultura, como es la Universidad de Magallanes, su rector subrogante don José Maripani Maripani propuso al Director Zonal de Pesca y Acuicultura al integrante que en este acto se designa.

Que habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento antes individualizado este Director Zonal procederá la designación del integrante del Consejo de Pesca Recreativa de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, que representa a las universidades de la zona.

RESUELVO:

1. Designase a don Pablo Rodrigo Gallardo Ojeda, R.U.T. N° 12.311.125-7, como integrante del Consejo Regional de Pesca Recreativa de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en representación de las universidades de la zona, de conformidad con lo establecido 42 letra f) de la Ley N° 20.256 y el artículo 4 del D.S. 138 del 2009, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3. Transcribese copia de esta resolución a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al Servicio Nacional de Turismo.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución a Pablo Rodrigo Gallardo Ojeda, al correo electrónico pablo.gallardo@umag.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


ALEJANDRO GERTOSIO RAMIREZ
Director Zonal de Pesca (S)
XII Región de Magallanes y Antártica Chilena

